



E D I C T O ...

----- La Licenciada **KARLA KARINA TREJO TORRES**, Juez Mixto de Primera Instancia del Décimo Quinto Distrito Judicial del Estado, con residencia en González Tamaulipas, mediante acuerdo de fecha siete de marzo de dos mil veintitrés, dictado dentro del expediente judicial número 00087/2023, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de MARCELO PERALES HERNANDEZ, se ordenó convocar a las personas que se consideren con derecho a la herencia, por medio de este Edicto que se publicará por una sola vez en los periódicos Oficial del Estado y en uno de mayor circulación que se edite en esta zona geográfica, a fin de que dentro del término de quince días, contados a partir de la última publicación del edicto; comparezcan a deducir sus derechos hereditarios, asimismo y tomando en consideración que en la presente sucesión no existen partes demandadas, sin embargo de conformidad con el acuerdo general número 5/2022 de fecha quince de marzo de dos mil veintidós, emitido por el Consejo de la Judicatura del Estado, este Tribunal con el objeto de que pudiera tener interés alguna persona en esta Sucesión en deducir sus derechos hereditarios tiene a bien insertar **SEGUNDO.- Presentación de demandas, contestaciones y promociones diversas.** Las partes podrán presentar sus demandas iniciales, contestaciones, promociones, cumplimiento de prevenciones o cualquier documento requerido por las y los juzgadores, mediante los buzones judiciales o directamente en las oficialías de partes y, en su caso, ante el propio órgano jurisdiccional (en los que no exista oficialía). Asimismo, los interesados podrán presentar diversas promociones mediante el Tribunal Electrónico, a excepción de demandas iniciales y contestaciones. (...) **4.** Para el caso de contestación de demandas y promociones dentro del juicio, el usuario deberá ingresar al Tribunal Electrónico en el apartado de **“Pre registro de contestación de demandas”** o **“Pre registro de promociones diversas”**, según sea el caso. Al abrirlo habrá la opción de registrar los datos de número de expediente, nombre del demandado, nombre del abogado apoderado y de igual manera imprimir la carátula con el folio, fecha y hora en las que deberá acudir para depositarla en el buzón que estará dispuesto en la sede del órgano jurisdiccional. **5.** En los casos en que la fecha y hora que el sistema genere para la presentación del escrito de contestación de demanda sea posterior al plazo para la contestación, el usuario deberá acudir a depositar el sobre con la carátula pegada a éste, al buzón previo a que venza su término para la contestación de que se trate. **6.** (...). **7.** Si el juzgado realiza alguna observación a los documentos presentados, realizará la prevención correspondiente, la cual se mandará al correo con el acuerdo anexo en el que se defina el motivo de la prevención. En las demandas iniciales, los accionantes deberán proporcionar su usuario o cuenta del Servicio del Tribunal Electrónico. Las y los Juzgadores, en su auto de admisión, o bien, en el acuerdo donde se ordene el emplazamiento respectivo, deberán prevenir a la parte demandada para el efecto que proporcione a dicho tribunal su usuario o cuenta del Servicio de Tribunal Electrónico y se le autorice los servicios de consulta de expedientes, envío de promociones electrónicas y notificaciones personales electrónicas, en su escrito de contestación; esto, para el efecto de que las notificaciones dentro de los procedimientos continúen de manera electrónica. Las personas que presenten alguna solicitud ante las Oficialías de Partes o, en su caso, ante los Órganos Jurisdiccionales, y las que acudan a depositar documentos a los buzones correspondientes, deberán portar en todo momento cubre bocas, así como respetar la sana distancia y acceder un solo usuario, ingresando el siguiente hasta en tanto el usuario que se encuentre al interior, salga del recinto. En términos del párrafo quinto del artículo 22 bis del Código de Procedimientos Civiles para el Estado, las partes pueden anexar, a sus promociones electrónicas, documentos digitalizados que originalmente consten en papel, (debiendo estar debidamente signadas a través de la firma electrónica avanzada) así como cualquier otro medio de prueba a que se refiere el diverso artículo 379 del referido Código, de igual manera en el sistema tradicional penal conforme a lo establecido por el artículo 26 bis del Código de Procedimientos Penales del Estado, las partes podrán anexar documentos digitalizados que originariamente consten en papel, así como cualquiera de los medios de prueba a que se refiere el artículo 193 fracciones II y III de ese Código.-Es dado para su publicación a los diez días del mes de marzo de dos mil veintitrés.-DOY FE.-----

A T E N T A M E N T E
SECRETARIO DE ACUERDOS CIVIL Y FAMILIAR
DEL JUZGADO MIXTO DE PRIMERA INSTANCIA
DEL DECIMO QUINTO DISTRITO JUDICIAL DEL ESTADO.
LIC. CARLOS GABRIEL CASTILLO VILLANUEVA

Evidencia Criptográfica - Transacción
Transacción: 000019320218
Archivo Firmado: 84_EDICTO_EX_00087-2023_510_10-03-2023_08-42-32.pdf
Autoridad Certificadora: SUPREMO TRIBUNAL DE JUSTICIA DEL ESTADO DE TAMAULIPAS

Firmante	Nombre:	CARLOS GABRIEL CASTILLO VILLANUEVA	Validez:	OK	Vigente
Firma	# Serie:	00000000000000017165	Revocación:	OK	No Revocado
	Fecha: (UTC / Entidad Federativa)	2023-03-15T13:28:54Z / 2023-03-15T07:28:54-06:00	Status:	OK	Valida
	Algoritmo:	SHA256/RSA_ENCRYPTION			
	Cadena de firma:	1f 4c 7d ca 24 7e 58 e6 af 82 12 2b 7c 7b f0 51 ea 81 5f be 3d 56 89 0f ba 9e 1a c1 f2 6f c2 b9 75 71 cc 7f ef b7 96 b4 fa 45 18 74 a6 a0 91 04 a4 f1 53 9f 16 65 e8 a4 42 c6 c5 a4 60 27 c0 c6 97 0f 61 2e f7 fc af e0 1c 22 58 f1 9f a6 e0 b2 c7 f1 38 4e a5 4c 96 8a fc fb 1e c6 79 6f 38 33 c0 34 dc ef 36 67 2a f0 46 73 31 e3 0f a3 05 49 89 9c 07 c4 6e f0 c4 f8 0d 8f 3b 17 93 22 66 3e 1b c8 e4 a3 d2 7a df a3 31 2f 3d b2 19 1e b1 e5 81 92 a2 f8 3d ed 39 52 b2 7b b1 63 ca 86 e8 5b 7d 85 78 5a ca 8f a1 88 e4 d4 4b 51 c6 7e ac b6 ee 4e 39 20 0b 7c f2 77 9e 6a ea 3f bf b6 c5 09 27 73 ec f8 cb 7a 90 c1 a4 83 43 f7 dc a6 a5 1b 12 6e 30 a0 95 e7 01 7a 9a 9a e8 15 b3 2f 9c 60 60 8d fb 68 bf 3a d7 c7 58 46 3d 23 1f f2 f8 45 89 c9 ff 8d 55 c8 66 09 ba 0f 03 9b e2 9d b5 0d			
OCSP	Fecha: (UTC / Entidad Federativa)	2023-03-15T13:28:54Z / 2023-03-15T07:28:54-06:00			
	Nombre del respondedor:	OCSP			
	Emisor del respondedor:	SUPREMO TRIBUNAL DE JUSTICIA DEL ESTADO DE TAMAULIPAS			
	Número de serie:	00000000000000017165			

